

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo Singular No. 110014003053201800405

Visto el informe secretarial que antecede, en virtud que la liquidacion de costas se ajusta a derecho, la Juez Resuelve:

1. Aprobar la liquidación de **costas** realizada por la secretaria del Despacho,, lo anterior de conformidad con lo normado en el art. 366 del C. G.P.

2. Requerir a la secretaria a fin de que realice el respectivo informe secretarial y diligencia el índice del presente proceso conforme el protocolo establecido en el acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese.



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.089 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial Para Este Juzgado, a las 8 a.m. del día 29 de septiembre de 2020.

Laura Camila Linares Pedraza
Secretaria